



Radicado No. 2017-00422

Informe Secretarial. Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Apartado Antioquia. Abril Doce (12) de 2023. Señor Juez me permito informarle que el presente proceso tiene fijado fecha de audiencia de remate para el día 12 de abril de 2023, sin embargo, después de revisada la publicación del cartel del remate en periódico se advierte que se omitió datos importantes como el link de la audiencia virtual y los datos de la secuestre conforme al numeral 5 del artículo 450 del C.G. del P; esto es: nombre, dirección y número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto de remate; igual forma me permito informar que el apoderado judicial de Cootrasena no allegó el certificado de tradición y libertad conforme al inciso 2º del artículo 450 del C.G. del P. Sírvese proveer.

Juan Fernando Gómez Vallejo
Secretario

Apartadó, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo- Efectividad de La Garantía Real
Radicado	05045-3103-001-2017-00422-00
Demandante	Cootrasena
Demandado	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Frutera- Sinaltraifru.
Auto Sustanciación No.	243
Asunto	Aplaza audiencia-Fija Nueva fecha para remate

Visto el informe secretarial que antecede y con la finalidad de evitar futuras nulidades toda vez que el cartel del remate no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 450 del C.G. del P. ello es se omitió incorporar el link de la audiencia virtual y los datos de la secuestre conforme al numeral 5 del artículo 450 del C.G. del P razón más que suficiente para cancelar la audiencia de remate que se tenía programada para el día 13 de abril de 2023, fijando como nueva fecha el día 19 de mayo de 2023 a las 9:00 a:m, para llevar a cabo, el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia y que se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-10084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la Municipio de Carepa Antioquia barrio el consuelo, y alinderado así:

1. Lote de terreno esquinero diagonal al palacio Municipal, oficinas del sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Frutera Sinaltraifru: NORTE: en 14 metros con la señora Consuelo Benítez, ORIENTE: con la carrera 78 y OCCIDENTE: en 7 metros con la señora Consuelo Benítez. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 008-10084 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Apartado.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de trescientos cincuenta y siete millones doscientos treinta mil quinientos ochenta pesos moneda legal

Código: FCA - 001 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 1 de 4





Radicado No. 2017-00422

(\$357.230.580), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de doscientos cincuenta millones sesenta y un mil cuatrocientos seis pesos (\$250.061.406).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de ciento cuarenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos pesos (142.892.232), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre del bien inmueble objeto de remate es el señor Jesús María Moreno Velilla identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70122336 y numero celular 3116248106.

Seguidamente, se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma **Lifesize**. <https://call.lifesizecloud.com/17060705>
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se regirá, conforme al *protocolo para la realización de audiencias de remate*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

De tal suerte, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá hacerlo conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, donde la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
2. Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.



Radicado No. 2017-00422

3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

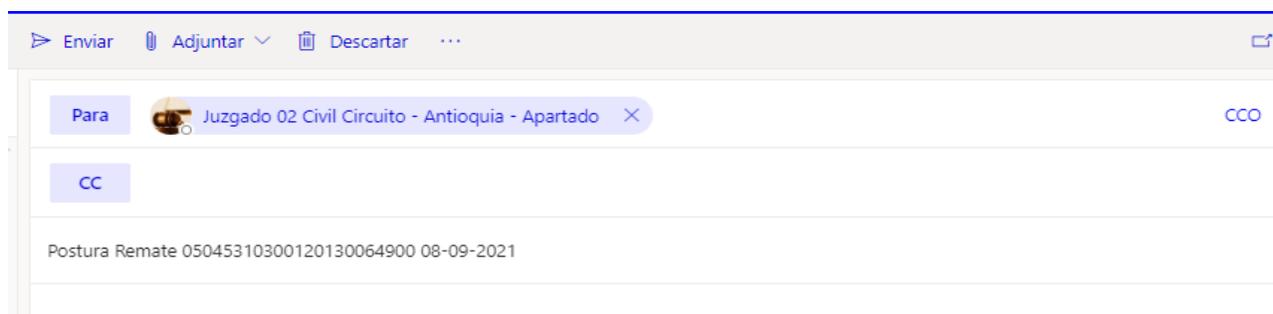
Es así, que, para la presentación de la postura, deberán, además, anexar los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
3. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Igualmente, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, con las siguientes especificaciones:

Postura electrónica.

Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho, el cual debe estar nombrado así, Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año, tal como se ilustra a continuación:





Radicado No. 2017-00422

Es así, y con el propósito de que dicha postura sea reservada y cumpla con los parámetros establecidos por el artículo 452 del Código General del Proceso, se deberá remitir un solo archivo PDF con la postura y los anexos, el cual deberá estar cifrado (con contraseña), entregándose dicha contraseña solo cuando el juez proceda a realizar la apertura del mismo.

Postura presencial en sobre cerrado.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales, y conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las medidas de bioseguridad, los usuarios, que pretendan presentar postura, deberán solicitar cita previa ante esta dependencia, fijándose entonces, solo durante el lapso que otorga el artículo 451 ibidem, en consecuencia, se solicita, se haga la petición en un tiempo prudencial.

Por todo lo anterior, expídase por secretaría, el cartel de remate que para tales efectos se requiere y ordénese a la parte, lo publique por una sola vez, en el periódico el Mundo o el colombiano, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ

Juez

Firmado Por:

William Gonzalez De La Hoz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017bcef3b9dc396478f320f7e57c483eead0872e1ab9be4995fad28f513c90b2**

Documento generado en 12/04/2023 05:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>